

PROYECTOS DE I+D+i EBT STARTUP DE EXTREMADURA

DECRETO 57/2023 DE 24 DE MAYO

Bases Regulatoras: [Decreto 57/2023 de 24 de mayo](#)

Extracto Convocatoria: [Modalidad II EBTS](#)

Extracto Convocatoria: [Modalidad III Startup](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	EBTS Startups
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de minimis:	NO
Tipología del proyecto:	I+D+i	Plazo de solicitud/Estado:	Abierta un mes desde el 20/06/2023

OBJETO

Convocar las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental que se ejecuten por **Pymes** en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para las siguientes **modalidades**:

1. Proyectos realizados por **pymes de base tecnológica**.
2. Proyectos realizados por **pymes startup**.

BENEFICIARIOS

Pymes que, cumpliendo los requisitos establecidos en este Decreto, realicen proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental, en un centro de trabajo radicado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

LINEAS DE ACTUACIÓN

1. Modalidad II: Proyectos realizados por **pymes de base tecnológica**.
 - Se exige un mínimo de un titulado universitario.
 - Acreditación de EBT mediante certificado ROAC.
 - Podrá acordarse la subcontratación, hasta un máximo del 40% de la inversión subvencionable, de una o varias empresas y/o centro de I+D.
 - Importe de los proyectos: 25.000- 250.000 €.
2. Modalidad III: Proyectos realizados por **pymes startup**.
 - Implicar al menos a un investigador o subcontratar universidad/centro de investigación.
 - También serán beneficiarias las calificadas como Empresas Innovadoras Emergentes en la calidad de Startup, Ley 28/2022.
 - Podrá acordarse la subcontratación, hasta un máximo del 65% de la inversión subvencionable, de una o varias empresas y/o centro de I+D.
 - Importe de los proyectos: 15.000- 85.000€.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



PROYECTOS SUBVENCIONABLES

El **porcentaje de cofinanciación** de los fondos FEDER es de un **85%**. Al menos un **20% de la inversión** subvencionable deberá financiarse con cargo a recursos propios de la empresa beneficiaria.

Deberán tener un nivel de **madurez tecnológica (TRL) entre 2 y 7**. Serán considerados íntegramente como proyectos de **investigación industrial** aquellos que se desarrollen predominantemente con un **TRL entre 2 y 4** y como proyectos de **desarrollo experimental** cuando sean encuadrables predominantemente en un **TRL entre 5 y 7**. El nivel de madurez tecnológica de los proyectos será otorgada mediante la valoración científico-técnica realizada por expertos independientes.

Los **proyectos deben estar** referidos a los ámbitos específicos de intervención en I+D+i de la **Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Extremadura 2021-2027 (RIS3 2127)** que se establezcan en cada convocatoria.

El proyecto tendrá un **período de ejecución máxima** de **24 meses**, a realizar en los 26 meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda

Primer **pago** de la ayuda del 70% una vez notificada la resolución, sin necesidad de garantías. Pago del 30% restante, una vez justificada la finalización del proyecto.

EFFECTO INCENTIVADOR

Las ayudas deben tener **efecto incentivador**. Esta condición se entenderá cumplida cuando la empresa haya **presentado la solicitud de ayuda antes de comenzar** a desarrollar el proyecto. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, todas las facturas, justificantes de pago y compromisos en firme correspondientes a costes del proyecto deberán tener fecha posterior a la de solicitud de la ayuda.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Los porcentajes de intensidad de ayuda aplicable a la inversión subvencionable serán los siguientes:

PROYECTO	Pequeña Empresa (%)	Mediana Empresa (%)
Investigación Industrial	70	60
Desarrollo Experimental	45	35

Cuando los **resultados del proyecto se difundan** ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta, las intensidades de ayudas serán las que se indican en la tabla siguiente:

PROYECTO	Pequeña Empresa (%)	Mediana Empresa (%)
Investigación Industrial	80	75
Desarrollo Experimental	60	50

COSTES SUBVENCIONABLES

1. Costes de personal:

- Los costes de personal se establecerán por el sistema de reembolso de gastos efectivamente realizados.
- Tendrán la consideración de costes de personal, hasta un importe máximo de 40€/h para el personal investigador y 20€/h para el personal auxiliar, las retribuciones salariales establecidas en el convenio colectivo o tabla de revisión salarial y las cuotas de Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes de instrumental y equipos

- Si no se utilizan exclusivamente para el proyecto, sólo se considerarán subvencionables los costes de amortización que correspondan a la duración del proyecto de I+D.
- Los bienes de equipo e instrumental que sean inscribibles en un registro público deberán mantenerse en la empresa durante al menos cinco años, mientras que los no inscribibles se mantendrán al menos dos años.

3. Costes de material fungible, imprescindible para el desarrollo del proyecto y que no sean reutilizables para su comercialización. limitados al 20%.

- No serán financiados el material de oficina y consumibles informáticos.
- Material fungible del que ya dispusieran las empresas antes de formular solicitud o que lo produzcan ellas mismas.

4. Costes de investigación contractual, conocimientos, modelos de utilidad y patentes, costes de consultoría de I+D y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.

5. Costes de gestión del proyecto, por personal propio o externalizado, con un importe máximo de 20€/h. Este coste estará limitado a un total de **8.000€ por proyecto**.

6. Costes de auditoría para calificación de **pyme como empresa de base tecnológica**, emisión de informe acreditativo de solvencia económica-financiera, cumplimiento **de los plazos** de pago a proveedores y para la emisión de **informes exigidos en las justificaciones parcial y final**. Tendrán un coste máximo de **7.000€ por proyecto**.

7. Costes indirectos, serán como máximo del 7% de los costes directos subvencionables del proyecto.

No serán admisibles los gastos facturados por una empresa asociada o vinculada.

COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

La obtención de estas ayudas será **incompatible con cualquiera otra ayuda pública otorgada para el mismo fin** y con cualquier otra que, a pesar de tener distinta finalidad, subvencione gastos sufragados con cargo al este decreto.

No serán incompatibles con estas ayudas, las que conceda el Estado al amparo de la Ley 28/2022, de 7 de diciembre, de Fomento del **ecosistema de empresas emergentes**; en la medida en que no financien los mismos gastos que sean considerados elegibles en los proyectos de I+D que reciban subvención con cargo a este decreto y sus convocatorias.

ÓRGANO GESTOR

Junta de Extremadura. Servicio del órgano directivo con competencia en materia de ayudas a la investigación científica empresarial.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, que comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura (a partir del 20 de junio 2023).

La tramitación de las solicitudes, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento, se efectuará a través del **Punto de Acceso General Electrónico** (www.juntaex.es) dentro de la ficha correspondiente al trámite.

Descarga de solicitudes y Anexos en <https://ayudaspri.juntaex.es/portal/>, previo registro del solicitante en la plataforma.

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

